



## CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

N/EXP.: 110/2023

**Asunto:** Atribución temporal de funciones responsable del personal operativo

### ANUNCIO

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA EN ATRIBUCION TEMPORAL DE FUNCIONES

CONVOCATORIA PARA EL DESEMPEÑO EN ATRIBUCION TEMPORAL DE FUNCIONES EN COMISION DE SERVICIOS DE RESPONSABLE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Vista la necesidad de la atención de las funciones de Responsable del Personal Operativo, con las siguientes características y requisitos:

- Vínculo: personal funcionario.
- Funcionario con plaza del Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, de cualquiera de las administraciones locales participantes en el Consorcio (Diputación Provincial de Zamora y Ayuntamientos Consorciados).
- Dependencia jerárquica: Presidente del Consorcio.

Se efectúa convocatoria para el desempeño de atribución temporal de funciones en comisión de servicios, por un plazo de un año prorrogable por otro.

A. Funciones a desempeñar:

#### FUNCIONES GENERALES

- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
- Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.



- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Asumir el régimen de suplencia establecido.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Ejercer el mando del personal destinado en los parques de bomberos, exigiendo el exacto cumplimiento de sus deberes y la actuación con la máxima celeridad, con dependencia directa del presidente del Consorcio.
- Adoptar las medidas cautelares ante situaciones excepcionales sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente y posterior conocimiento del Presidente del Consorcio.
- Controlar el mantenimiento y estado de los vehículos y de todo el material existente en los parques, así como de las reparaciones y sustituciones necesarias, dando cuenta a los responsables del consorcio de las anomalías observadas.
- Gestionar el inventario correspondiente a los parques de bomberos.
- Supervisar los partes de intervención, que los tramitarán a la secretaría del Consorcio conservando siempre copias de los mismos.
- Elaborar todos los informes que sean solicitados por el Presidente del Consorcio, en el ámbito de sus competencias.
- Ejercer las funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de los parques, en el ámbito de sus competencias.
- Transmitir las órdenes del servicio de forma que sean conocidas por el personal al que corresponde su cumplimiento.
- Movilizar los recursos de los parques dependientes del Consorcio, asistiendo a cuantos siniestros juzgue necesario, dirigiendo las operaciones en las intervenciones o siniestros que por su importancia requieran su presencia, emitiendo los informes que le sean requeridos.
- Ejercer la coordinación operativa ante los siniestros que requieran actuaciones conjuntas con otras Administraciones, dirigiendo las operaciones en las intervenciones o siniestros que por su importancia requieran su presencia.
- Asignar y controlar el cumplimiento de las tareas y horarios de trabajo del personal adscrito al servicio, así como la situación en la que se encuentra el personal en libre disponibilidad, movilizándolo, en caso de que sea necesario a los efectivos disponibles en ese momento.



- Participar en la elaboración de los estudios y proyectos para la mejora de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Inspeccionar el cumplimiento de las actividades de formación del personal de nueva incorporación.
- Guardar sigilo profesional respecto a los asuntos que conozca por razón de su cargo.
- Cualquier otra misión que le encomienden los órganos de Gobierno o superior jerárquico y vaya dirigida al correcto funcionamiento y la consecución de los objetivos del Consorcio.

#### B. Méritos a valorar:

1. Por haber desempeñado funciones similares en un servicio de prevención y extinción de incendios de cualquier administración pública: 0,15 por mes trabajado.
2. Por haber desempeñado funciones en plaza con la categoría de cabo en el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora: 0,10 puntos por mes trabajado
3. Por haber desempeñado funciones en plaza con la categoría de bombero en el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora: 0,05 puntos por mes trabajado.
4. Por estar en posesión de titulación de Diplomatura, Grado o Licenciatura: 5 puntos.

Se deberá aportar acreditación mediante certificado de la Administración Pública o entidad pública correspondiente de desempeño de funciones o tareas desempeñadas en alguna de las materias relacionadas en el apartado B.

#### SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Presidente del Consorcio, acompañada de los certificados de funciones y tareas mencionados, en su caso, a presentar en el Registro Electrónico General de este Consorcio o en los lugares previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el mismo, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

